



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Liliana Andrea Romero, con C.I. N° 3.352.717, representante legal de la convocante Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° **444747** del procedimiento Licitación de Menor Cuantía para la Adquisición De Equipo De Salud Y Laboratorio Para La Fcm-Unca, se ha procedido a la firma de Contrato teniendo en cuenta que aún no se ha cerrado el plazo para la interposición de protesta cuyo resultado podría resolver la anulación o la declaración de nulidad, total o parcial del procedimiento o del acto administrativo impugnado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma total o parcial. , en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s:

x Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.

Fundado en los siguientes argumentos:


Que, los bienes a ser proveídos deben ser ubicados y codificados por los encargados del Centro de Simulaciones Médicas a los efectos de dejar en condiciones para su uso por los docentes y estudiantes al inicio de las actividades académicas del 2025. Por otro lado en fecha 10 de diciembre del corriente, se ha recepcionado la Resolución DNCP N° 4094/24 el cual habilita la Prórroga de plazos para comunicar la adjudicación segunda etapa. Firmándose la Orden de Compras para tal efecto.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se envía la Orden de Compra N° 003 /2024 con las firmas correspondientes para su verificación y posterior publicación. Atento a lo solicitado, firma al pie, la responsable de la UOC, cuyos datos obran en los registros de la DNCP.

At.te.




Abg. Liliana Andrea Romero Paiva.
Unidad Operativa de Contrataciones